

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 258

ÚNICO.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 1, fracción V, y los artículos 24 a 28 de la Ley que Crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

CONVOCA

A la sociedad en general, a los Poderes del Estado, a las instituciones académicas y a las organizaciones sociales que residan en el Estado de Nuevo León, a presentar propuestas para otorgar la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” en su categoría de Periodismo.

Bajo estos términos se expiden las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Las propuestas serán presentadas por escrito, a través de una carta dirigida a la Presidenta de la Comisión de Bienestar, Derechos Humanos, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos. Dicha carta habrá de estar firmada por el titular o titulares de la institución o instituciones, mencionando la calidad de su representación, así como por personas físicas que propongan a una candidata o candidato, y deberán contener lo siguiente:

I. Datos generales de la persona física o institución promovente:

- a) Nombre;
- b) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- c) Teléfono;
- d) Dirección de correo electrónico y portal oficial en caso de contar con ellos, y
- e) En caso de instituciones, el documento que acredite la personalidad jurídica de quien actúa en su representación.

II. Datos generales de la candidata o candidato:

- a) Nombre;
- b) Edad;
- c) Profesión o actividad que desempeña;
- d) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- e) Teléfono, y
- f) Dirección de correo electrónico y página de internet en caso de contar con ellos.

III. Mencionando en forma detallada los méritos de la candidatura que se presenta.

IV. Los documentos que deberán anexarse a la carta propuesta de la candidata o candidato son los siguientes:

- a) Acta de nacimiento original o copia simple previamente cotejada;
- b) Copia de credencial de elector vigente o cualquier identificación oficial con fotografía previamente cotejada;
- c) Curriculum Vitae ampliado y versión pública (sin datos sensibles, como teléfonos, correo, foto, edad);
- d) Documentos o pruebas fehacientes que avalen los méritos de la candidatura.
- e) Carta de aceptación de la persona propuesta en la que autorice la publicación de su información en versión pública.

V. Sólo podrán registrar candidatas o candidatos las instituciones o personas físicas; en el caso de personas físicas, deberán estar respaldadas y firmadas por al menos tres personas de la misma calidad jurídica.

VI. No se aceptarán autopropuestas.

SEGUNDA. Las áreas de actividad en las cuales, las personas y las instituciones interesadas podrán proponer Candidatos o candidatas, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley que crea la medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERA. Las propuestas de las candidaturas a la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”, otorgada por el Congreso del Estado de Nuevo León, serán recibidas en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, ubicado en calle Mariano Matamoros No. 555 oriente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

CUARTA. La recepción de candidaturas estará comprendida desde el momento de la aprobación de la presente convocatoria hasta el 13 de octubre de 2026, en días hábiles, de las 9:00 horas a las 16:00 horas.

QUINTA. En caso de omitir alguna documentación, la Comisión de Bienestar, Derechos Humanos, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, por conducto de su Presidencia, deberá instruir a la Oficialía Mayor para que aperciba a los promoventes para que en un término de tres días hábiles a partir de su notificación den cumplimiento al apercibimiento.

SEXTA. El día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria, la Comisión de Bienestar, Derechos Humanos, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, por conducto de su Presidenta deberá instruir a la Oficialía Mayor para que en un término no mayor a 24 horas se lleve a cabo la publicación en el Portal de Internet del Congreso del Estado el listado de nombres y las versiones públicas de los Currículum Vitae que hayan acompañado los Candidatos de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 166 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMA. Una vez que la Comisión de Bienestar, Derechos Humanos, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, realice el análisis, estudio e investigación de las candidatas y los candidatos, valorando su trayectoria, servicio y aportación a la comunidad o al Estado, emitirá un dictamen el cual someterá a la consideración del Pleno del Poder Legislativo, en el cual se encontrarán los candidatos o candidatas que cumplan con los requisitos de la Convocatoria, para que de manera posterior el Pleno designe a la persona que será homenajead.

OCTAVA. La Medalla será otorgada a una sola persona periodista y entregada por la Presidenta del Congreso en Sesión Solemne, durante el mes de octubre del año en curso.

NOVENA. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Bienestar, Derechos Humanos, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos del H. Congreso del Estado. Las dudas o aclaraciones de la presente Convocatoria serán dirigidas a la Comisión, a través del correo c.bienestar.dh.pciya@hcnl.gob.mx

DÉCIMA. Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado para que publique la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en las redes sociales y el portal de internet del Congreso y en al menos un periódico de mayor circulación en el Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ